



MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

09 ENE 2025

ANGOL,

000041

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Ley nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Ley nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
4. Ley nº 19.925, del año 2003, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
5. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. La Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
8. El Decreto Alcaldicio nº 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
9. El Decreto Alcaldicio nº 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
10. La Solicitud de Transferencia de Patente de Alcohol, de fecha 18 de diciembre de 2024; presentada por **PASTELERIA GARRIDO S.P.A.**
11. El Contrato de Compraventa de la Patente de Alcohol rol 400329, de fecha 29 de noviembre de 2024, firmado ante el Notario Público de Angol Charles de la Harpe Palma.
12. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 4331 de fecha 30 de julio de 2024, donde consta del pago de la Patente de Alcohol rol 400329, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2024.
13. El pago derechos municipales por concepto de Transferencia de Patente, de acuerdo a Orden de Ingreso folio nº 12044, de fecha 18 de diciembre de 2024, según lo que indica la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley nº 3.063 de 1979, en su artículo nº 30 señala, si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo.
2. Que, la sociedad individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto, con fecha 18 de diciembre de 2024, dio cumplimiento a los requisitos necesarios para la transferencia de la patente de comercial, lo cual se encuentra acreditado por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Transferencia de la Patente de Alcoholes rol 400329.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE**, la transferencia de Patente de Alcohol, a contar de la fecha del presente Decreto, a la sociedad que se individualiza.

<b>ROL</b>	: 400329
ROL DE AVALUO	: 96-10
CLASIFICACION	: ALCOHOLES
ACTIVIDAD ECONOMICA	: RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
DIRECCION COMERCIAL	: LAUTARO N° 144
COMUNA	: ANGOL
ANTIGUO CONTRIBUYENTE	: DORIS ELISA YAÑEZ QUINTANA
R.U.T.	[REDACTED]
NUEVO CONTRIBUYENTE	: PASTELERIA GARRIDO S.P.A.
R.U.T.	: 77.286.536-8
REPRESENTANTE LEGAL	: DORIS ELISA YAÑEZ QUINTANA
R.U.T.	[REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	[REDACTED]
COMUNA	[REDACTED]

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Transferencia respectiva en el Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

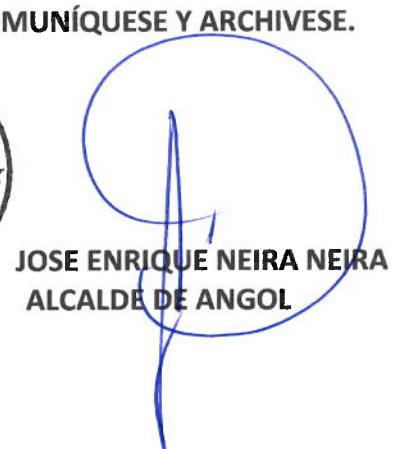
**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/AUM/dnm.

**DISTRIBUCION:**

- Pasteleria Garrido S.P.A.
- Secretaria Municipal
- Archivo Rentas y Patentes.



*El Angol que todos queremos*

rentas@angol.cl Fono 657083